



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial**

Delegación de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Félix Alonso González.*

Otro idem de D. Manuel L. Cortés.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Enero último*

Distrito forestal de León. — *Subastas de caza.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don José Pinto Maestro.*

Otros anuncios.

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de la provincia de León****ANUNCIO**

Debiendo procederse al ingreso en el Tesoro del importe de tres depósitos constituidos en esta Sucursal por D. Vicente Crecente en 5 de Marzo de 1925 dos de ellos, y el otro en 28 de Abril del mismo año, en el concepto de «Necesarios en metálico sin interés» señalados con los números 8, 10 y 38 de entrada y 415, 417, y 490 de registro, por valor de 456,285 y 2.544 pesetas, respectivamente, para registrar pertenencias mineras y a disposición del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, los cuales se hallan embargados por débitos de minas. Canon, y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, se procede por medio del presente a su anulación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, quedando, por tanto, sin ningún valor ni efecto, cancelándose los resguardos en sus talones.

León, 3 de Febrero de 1932. El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Félix Alonso González, vecino de Vegacervera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Enero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla, llamada *Isabelina*, sita en el paraje Pradera de los Fontanos, término Coladilla. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la segunda estaca de la mina Nuestra Señora de la Concepción número 1.396, y desde él se medirán con los mismos rumbos de éstos, 100 metros al Norte, y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 500 al Este, la 2.^a; de ésta 300 al Sur, la 3.^a; de ésta 200 al Oeste, la 4.^a; de ésta 100 al Sur, la 5.^a; de ésta 300 al Oeste, la 6.^a, y de ésta con 300 al Norte, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.926.

León, 23 de Enero de 1932.— Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Ll. Cortés, vecino de París, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Enero, a las doce y diez, una solicitud de registro pidiendo quinientas cinco pertenencias para la mina de hierro llamada *Cortés* sita en el paraje Trabajos antiguos de las Médulas, en término de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo. Hace la designación de las citadas quinientas cinco pertenencias, en la forma siguiente con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de la Iglesia de Las Médulas, o sea, el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina Las Médulas Romanas número 5.135 y desde él se medirán 100 metros al S. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 500 al O. la 2.^a; de ésta 900 al S., la 3.^a; de ésta 2.000 al E. la 4.^a; de ésta 2.400 al N. la 5.^a; de ésta 2.300 al O., la 6.^a; de ésta 1.200 al S., la 7.^a; de ésta 800 al E. la 8.^a y de ésta con 200 al S. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.929.
León, 1 de Febrero de 1931.— Pío Portilla.

o o

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 30 de Enero próximo pasado, ha tenido a bien aprobar las operaciones de fijación del punto de partida de la mina «La Agustina», expediente número 4.050, realizadas por el Ingeniero de este Distrito, D. Jorge E. Portuondo, y de conformidad con el informe de la Jefatura de Minas, desestimar la instancia presentada en 17 de Enero del año próximo pasado, por D. Valeriano Suárez Rabanal, vecino de Santa Marina de Turón (Mieres) en cuya solicitud pretendía el interesado que fuese sustituido el citado punto de partida por la estaca tercera de la mina «Consuelo» a lo cual no puede accederse, por no ser aplicable, a este caso el artículo 77 del Reglamento general de Minería, toda vez que el verdadero y auténtico punto de partida no ha desaparecido, habiéndose por el contrario, podido comprobar su existencia y fijar su situación en el terreno.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para público conocimiento, el del interesado, y el de los dueños de las minas colindantes y próximas.

León, 3 de Febrero de 1932.— El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Censo general de electores de la Cámara oficial del Libro, de Madrid, en la provincia de León, en el año de 1933

Casado, Mauro; León, Varillas 3 y 5, Librería Imprenta.

Chamorro, Joaquín; León, Cardiles 5, Librería Imprenta.

Garzo, Mariano; León, Fernando Merino 1, Librería Imprenta.

Gutiérrez, Antonio; León, Librería.

Imprenta Provincial, León, Independencia, Imprenta.

López, Jesús; León, Zapaterías 1, Imprenta Librería.

Luera Pinto, Román, Fernando Merino 8, Librería Imprenta.

Marcos, Julio; León, Librería Sandoval, Julián; León, Capitán Galán, Librería Imprenta.

Santos, Eladio; León, Ordoño II, Librería.

Fidalgo, Nicesio; Astorga, Imprenta Librería.

López, Porfirio; Astorga, Imprenta Librería.

Abastos, Ildefonso; La Bañeza, Librería.

López, Victoriano; Valderas, Librería.

Macho, Marcelino; Valderas, Librería Imprenta.

Amo, Vicente del; León, Pablo Flórez, Imprenta.

Díez, Saturnino; León, Plazuela de las Tiendas, Encuadernación.

García, Isidro; León, Imprenta.

Maudes, Nicasio; León, Imprenta.

Mijares, Fernando; León, Paloma Imprenta.

Provecho, Daniel; León, Plaza Conde Luna, Imprenta.

González, Magín; Astorga, Imprenta.

Julián Rubio, Angel; Astorga, Imprenta.

Ortiz Sicilia, José; Astorga, Imprenta.

Sierra, Domingo; Astorga, Librería Imprenta.

Sierra Fernández, Eugenio; Astorga, Imprenta.

Carracedo, Pascuala; La Bañeza, Imprenta.

Fernández, Viuda de; La Bañeza, Librería Imprenta.
 Martín, Nicomedes; Ponferrada, Imprenta.
 Nieto, Veremundo; Ponferrada, Imprenta.
 Alonso, Julio; Valencia de Don Juan, Imprenta.
 Fernández, Sinesio; Valencia de Don Juan, Imprenta.
 Nieto, Tomás; Villafranca, Imprenta.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, prepara elecciones para la renovación parcial de los miembros que constituyen su Junta directiva, señalándose en la legislación, como trámite previo a tal efecto, la publicación de los Censos en los *Boletines Oficiales*, motivo que justifica la inserción del correspon-

diente a los asociados que residen en esa provincia.

Los electores individuales habrán de ser mayores de 23 años, con capacidad para ejercer el comercio, sin distinción de sexos. Los menores y los incapacitados podrán votar por medio de sus representantes legales.

Tratándose de Sociedades mercantiles colectivas, comandatarias y de responsabilidad limitada; el derecho de voto podrá ejercerse, exclusivamente por alguno de sus socios colectivos, con autorización de los demás, y, en cuanto a las anónimas, por el presidente, director, gerente, administrador, consejero o alto empleado que los respectivos Consejos de Gobierno o Administración designe, y solamente uno de ellos por cada Sociedad.

Los asociados podrán reclamar, contra la inclusión, exclusión o clasificación que en el Censo se les atribuya, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las reclamaciones deberán formularse ante la Cámara, de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) de la Real Orden de 19 de Octubre de 1925.

De los acuerdos de la Cámara, cuando desestimen las reclamaciones formuladas, conocerá, para su resolución definitiva, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Madrid, 29 de Enero de 1932. -
 El Secretario General, L. Calvo Sotelo. - V.º B.º: El Presidente, J. Ruiz Castrillo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Enero.

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
1	2	Celestino Rodríguez.....	Alija de los Melones.....	35	Labrador.
2	»	José Nistal Turiel.....	Santa Lucía.....	»	Jornalero.
3	»	Laureano Nistal.....	Idem.....	41	Idem.
4	8	Fausto Santos.....	Santa Colomba.....	54	Labrador.
5	12	Anastasio García.....	Castrillo.....	»	Idem.
6	14	Federico Fackel.....	Riaño.....	44	Artista.
7	16	Solutor Casado.....	Villalobar.....	35	Labrador.
8	19	Francisco López López.....	Castrillo de la Valduerna.....	59	Idem.
9	»	Avelino Castillo.....	Cistierna.....	»	Jornalero.
10	21	Pedro Morán Fernández.....	Almanza.....	47	Idem.
11	23	Gonza'o Ortiz de Urbinas.....	León.....	»	Empleado.
12	30	Julián Gómez.....	Salamón.....	»	Jornalero.

León, 2 de Febrero de 1932. El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCION del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1931 a 1932 aprobado por Orden de 3 de Sebpre. de 1931

PRIMERAS SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de C.A.Z.A que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del Boletín Oficial del día 13 de Octubre de 1931.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	DENOMINACION DEL MONTE	PERTENENCIA	Duración del arriendo — Años	Tasación anual — Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales — Ptas. Cts.
						MES	Día	Hora	
738	Valdelgueros	Bodón	Llugueros	10	25	Febrero	21	12	15,00
739	Idem	Cabrilo	Cerulleda	10	25	Idem	21	10,30	15,00
740	Idem	Canales y Valdefornos	Rodillueva	10	75	Idem	28	9	45,00
741	Idem	Cañizal	Llamazares	10	25	Idem	28	10	15,00
742	Idem	Cuerna y Abesedo	Villaverde de la Cuerna	10	25	Idem	21	15	15,00
743	Idem	La Dehesa y Puente la Vid	Arintero	10	25	Idem	28	15	15,00
744	Idem	Faro Bustargueto	Cerulleda y Redipueñas	10	20	Idem	21	10	15,00
745	Idem	La Llama y Cantoralguero	Villaverde de la Cuerna	10	20	Idem	21	15,30	15,00
746	Idem	Pozos y Coronas	Valdelgueros	10	35	Idem	21	13	20,00
747	Idem	Pozos y Peñabares	Cerulleda y Redipueñas	10	20	Idem	21	9	15,00
748	Idem	Solana y La Carba	Idem	10	20	Idem	21	9,30	15,00
749	Idem	Valdemaría	Tolibia de Abajo	10	50	Idem	28	12	30,00
750	Idem	Idem	Tolibia de Arriba	10	25	Idem	28	13	15,00
99	Cuadros	Urdiales y La Hoja	Cascautes	10	25	Marzo	13	10	25,00

En el caso de no quedar adjudicada alguna de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrará por segunda vez a los ocho días de las fechas expresadas, en los mismos sitios y horas indicadas, rigiendo también los tipos de tasación señalados para la primera subasta.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Canalejas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente les representen, los días 14 y 21 de Febrero, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, parándoles el perjuicio a que haya lugar si no se presentan.

Relación que se cita

Agenjo Ordóñez, Teofanes, hijo de Natalio y Hermenegilda.
Carbajal Cuenca, Emilio Epifanio, hijo de Vidal y Petra.
Canalejas, 30 de Enero de 1932.
El Alcalde, Demetrio Rojo.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, se advierte a los mismos, padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 14 y 21 de Febrero, y horas de las 10 y 9, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Balbino Fernández Rivedo, hijo de Pedro y Leonarda, natural de Otero.

Benedicto José González Alvarez, hijo de Secundino y Laudelina, natural de Renedo.

Daniel Rodríguez Fernández, hijo de Benito y Narcisa, natural de Otero.

Valdepiélagos, 2 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Mariano A. Acevedo.

Ayuntamiento de Villazanzo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, e incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que ellos o sus representantes legales comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre definitivo del alistamiento y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días 14 y 21 de Febrero, a las nueve de la mañana, a fin de que expongan cuanto tengan por conveniente.

Mozos que se citan

Jesús Conde Antolín, hijo de Juan y Saturnina.

Cándido Ríos Pozuelos, hijo de Cecilio y de Juana.

Villazanzo, 31 de Enero de 1932.
— El Alcalde, Lucio Fernández.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento personalmente o por persona que legalmente los represente, a las diez horas de los días 14 y 21 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y el acto de la declaración y clasificación de soldados.

Mozos que se citan

Benigno Ordóñez Bayón, hijo de Vicente y Froilana.

Agustín Méndez Soto, de Gregorio y Teodora.

Gabriel Llamas González, de Inocente y Lorenza.

Abundio Fernández Centeno, de Hermógenes y Mónica.

Laurentino Rodríguez Robles de Marcos y Manuela.

Zacarías Luis Suárez Hernández, de Zacarías y Regina.

Villaquilambre, 27 de Enero de 1932. El Alcalde, Jerónimo López.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, e incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que concurren en la Consistorial, a los actos de cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 7 y 21 del actual, a las nueve de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Eleuterio Antolín del Campo, hijo de Fernando y Fidencia.

Mateo Blanco Prieto, hijo de Elías y Lina.

Villanueva de las Manzanas, 1 de Febrero 1932. — El Alcalde, Emilio Astorga.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, por el presente se les cita para que ellos o sus representantes legales comparezcan en esta Casa Consistorial los días 14 y 21 de Febrero, a las nueve de la mañana en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer sufrirán el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Agustín Alvarez Rey, hijo de Perfecto y Brigida.

José Avila Ferreras, de Mariano y Vicenta.

Tomás Pérez, de Antonia.

Francisco San José Saez, de Hermógenes y Cirila.

San Andrés del Rabanedo, 30 de Enero de 1931. — El Alcalde, Carlos Valle.

Ayuntamiento de Cebanico

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el presente reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita para que por sí o por medio de representante legal, comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 14 y 21 de Febrero próximo, a las nueve horas, en que tendrá lugar el cierre definitivo del mismo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, de no comparecer se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Segundo Andrés Sáenz Miguel, hijo de Fructuoso y María.

Silvano Ricardo González, de desconocido y Saturnina.

Santiago Reyero Vega, de Valeriano y Trinidad.

Cebanico, 30 de Enero de 1932. — El Alcalde, Rafael González.

Ayuntamiento de Villadecanes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año de 1932, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, se les cita para que por sí o por medio de representantes legales, comparezcan en el Salón de sesiones de esta Consistorial los días 14 y 21 de Febrero próximo, a los actos de cierre definitivo del mismo y la

clasificación y declaración de soldados respectivamente; de no hacerlo así, sufrirán el perjuicio correspondiente.

Relación que se cita

Angel Domingo García, hijo de Leoncio y Francisca.

Serafín González Fernández, de León y María Angela.

Gonzalo Rodríguez Fernández, de Francisco e Ignacia.

Villadecanes, a 3 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Ricardo Viforcós.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

El Ayuntamiento de mi Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, designar vocales natos de las Comisiones de evaluación para el reparto general de utilidades de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Domingo Gigosos Prieto, mayor contribuyente por rústica y pecuaria.

D. Santiago Robles Marcos, por urbana.

D. Bernardo Carpintero Gigosos, por industrial.

D. Macario Provecho, por rústica, domiciliado forastero.

Parte personal

D. Bonifacio Robles Marcos, mayor contribuyente por rústica pecuaria.

D. Indalecio Bodega Prieto, por urbana.

D. José Sánchez Barrañada, por industrial.

Fresno de la Vega, 30 de Enero de 1932. — El Alcalde, Domingo Martínez.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el actual año y ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde

la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Santa María del Monte de Cea, 1 de Febrero de 1932. — El Alcalde, Manuel Barriales.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

El padrón de los contribuyentes sujetos al arbitrio sobre productos de la tierra, formado en este Ayuntamiento para 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para oír reclamaciones, transcurrido ese plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santa María de Ordás, 1.º de Febrero de 1932. — El Alcalde, Juan M. García.

Ayuntamiento de La Robla

Según me participa el vecino de La Robla D. Francisco García, el día 22 del corriente recogió un pollino que andaba abandonado por las calles, el cual es de las señas siguientes: alzada de cuatro cuartas y media poco más, pelo negro, cerrado, con las dos orejas rajadas en las puntas.

Como hasta la fecha nadie se ha presentado a recogerlo, se hace saber al público para quien sea el dueño, se presente a hacerse cargo, de dicho pollino.

La Robla, 28 de Enero de 1932. — El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Aprobada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal para el año actual, queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 26 de Enero de 1932. — El Alcalde, José Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. José Pinto Maestro, en nombre y con poder de D. Eduardo Santos Perez, vecino de Requejo de la Vega, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la negativa de la Junta Vecinal de dicho pueblo a concederle una parcela de terreno, que solicitó en instancia de fecha 20 de Septiembre del pasado año; y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar la interposición de dicho recurso, por medio del presente edicto, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente accidental, César Camargo, El Secretario, Antonio Llancho.

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Hago saber: Que en el recurso contencioso administrativo, seguido con el número 46 de 1931, este Tribunal, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente. — D. César Camargo, Magistrado. — D. Ernesto S. de Movellán, idem. — D. Francisco Flórez, Vocal. — D. Eustasio García Guerra, idem. — En la ciudad de León, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos, visto el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D.^a Juana García de la Moral, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villasabariego de fecha 21 de Mayo de 1931, por el que se denegó a la recurrente la pensión que la correspondía como viuda del Secretario que fué de dicho Ayuntamiento D. Honorio González Teje-

rina, habiendo sido partes la expresada recurrente, representada por el Procurador D. Nicanor López, y la Administración representada por el Abogado del Estado.

Parte dispositiva. — Fallamos. — Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Villasabariego de veintiuno de Mayo último, y en su lugar declaramos que D.^a Juana García de la Moral tiene derecho a la pensión de mil ciento veinticinco pesetas anuales como viuda de D. Honorio González Tejerina, Secretario que fué del Ayuntamiento de Villasabariego, y condenamos a éste a que se las abone, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Higinio García. — César Camargo. — Ernesto S. de Movellán. — Francisco Flórez. — Eustasio García. — Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido, expido el presente en León a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Llancho.

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 43 del año 1931, del que se mencionará este Tribunal dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente. — D. César Camargo, Magistrado. — D. Ernesto S. de Movellán, idem. — D. Francisco Flórez, Vocal. — D. Eustasio García Guerra, idem. — En la ciudad de León, a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y dos, en el pleito contencioso-administrativo que en este Tribunal pendía, entre partes, demandante, don Luciano Díaz Mariñas, mayor de

edad, propietario, representado por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega; demandada, la Administración del Estado siendo el objeto del pleito confirmación o revocación de un acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Fabero de veintinueve de Mayo de 1931, por el que se suspendió al demandante por treinta días del cargo de Secretario de la expresada Corporación municipal.

Parte dispositiva. — Fallamos. — Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Fabero de 29 de Mayo de 1931, por el que suspendió por treinta días al Secretario de la respectiva Corporación, y declaramos obligado al Ayuntamiento a satisfacerle el sueldo que ha dejado de percibir por virtud de aquella, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria reclamable a los que tal acuerdo adoptaron. Se declara gratuito este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Higinio García. — César Camargo. — Ernesto S. de Movellán. — Francisco Flórez. — Eustasio García. — Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido, extiendo la presente en León, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Higinio García. El Secretario, Antonio Llancho.

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Hago saber: Que en el recurso número 49 del año 1931, de que se hará mención, este Tribunal, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente. — D. César Camargo, Magistrado. — D. Ernesto S. de Movellán,

idem. —D. Francisco Flórez, Vocal.
—D. Eustasio García Guerra, idem.
—En la ciudad de León, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos, visto el pleito contencioso-administrativo que en este Tribunal pende, entre partes, demandante don Juan Manuel Lafuente Lobato, industrial, residente en Castrocontrigo, a quien con poder cumplido re presenta y defiende el Letrado don Lucio García Moliner, demandada la Administración del Estado, representada por el Fiscal de esta jurisdicción, siendo el objeto del recurso, acuerdo del Ayuntamiento de Castrocontrigo, de 17 de Mayo de 1931, sobre nombramiento de un practicante titular para el desempeño interino de la plaza de Matrona, también titular.

Parte dispositiva. —Fallamos. —Que debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda originaria de este pleito, declarando gratuito el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Higinio García. —César Camargo. —Ernesto S. de Movellán. —Francisco Flórez. —Eustasio García. —Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido, extendiendo el presente en León a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos. —El Presidente, Higinio García. —El Secretario, Antonio Lanchó.

*Juzgado municipal de
Magaz de Cepeda*

Don Mariano García González, Juez municipal de Magaz de Cepeda, partido de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado por resultar desierta en concurso previo de traslado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad y Suplente, que debe ser provista en turno libre con arreglo a las disposiciones de la Ley provisional del Po-

der Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes lo solicitarán por instancia bien dirigida debidamente reintegrada y con los documentos a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento citado, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene según el último censo mil ochocientos once habitantes de hecho y mil novecientos ocho de derecho, que el Secretario no tiene otra retribución que la del Arancel y que se exigirá con todo rigor el deber de residencia restringiéndose a lo indispensable la concesión de licencia, que nunca serán concedidas sin que quede debidamente atendido el servicio, por lo cual deben de abstenerse de solicitar los que no se propongan servir efectivamente el cargo.

Dado en Magaz de Cepeda, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos. —El Juez, Mariano García. —El Secretario habilitado, Eduardo del Palacio.

Juzgado municipal de Laguna Dalga

Hallándose vacante el cargo de Secretario municipal y suplente, deben proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y se anuncia su provisión o concurso de traslado para que los solicitantes presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presentando aquellas en el Juzgado de instrucción de La Bañeza.

Laguna Dalga, 30 de Enero de 1932. —El Juez municipal, Tomás Galván.

Cédula de citación

Rodríguez Martínez, Andrés; de unos treinta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fundador o Fundadores, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción

de Panferrada (León), a fin de ser oído como acusado en la causa número 50 del pasado año, por delito de daños en una vaca de Miguel Cubero, vecino de San Román de Bemibre; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Panferrada, 31 de Enero de 1932.
—El Secretario, Primitivo Cubero.

Requisitoria

Gómez José, natural de Follobal, partido judicial de Becerreá, de veintinueve años de edad, soltero, residente últimamente en La Bandera, Ayuntamiento de Cármenes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión por el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el número 79 de 1931 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a dos de Febrero de 1932. —El Juez, Gonzalo Valladares. —El Secretario, Carmelo Molins.

ANUNCIO PARTICULAR

Presas Vocicas y Linares

El Presidente del Sindicato de riegos de dicha presa, convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria que se ha de celebrar el 28 del corriente, a las dos de la tarde en casa del Sr. Presidente. Esta reunión es para dar a saber las cuentas del anterior ejercicio, formular el presupuesto del año corriente y presentar a la Comunidad el dictamen de aprobación de la inscripción y acordar lo que se crea conveniente sobre la misma, para la construcción de los módulos y otras reformas que se crean necesarias.

Barrio de Curneño, 2 de Febrero de 1932. —El Presidente, Leodegario Aller.

P. P.—56.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1932